

**ORD.: N° 2153/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002689**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA,** 26 de septiembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARCELO BUSTAMANTE CABRERA - *Tachado por Ley 19.628***

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de agosto de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*Buenas tardes. Solicito conocer el permiso de uso y los derechos pagados para utilizar bien nacional de uso público para mesas, sillas y toldos, de establecimiento comercial ubicado en calle Patronato N° 45 A7. Gracias.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, en la dirección señalada, Calle Patronato N° 45-A local 7, se encuentra la razón social **RESTAURANTE HORBERT JUSSEPPY FERREYRA LTDA. Rut 76.757.514-9.**

Esta razón social no cuenta con patente comercial vigente. Por lo cual se han cursado 2 denuncias al Juzgado de Policía Local de Recoleta, con fecha 22 de noviembre del año 2017 y 13 de septiembre del año 2018, en ambos casos inclusive. En cuanto a los antecedentes que se acompañan a las denuncias, informo que estos se encuentran disponibles en la página web [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner "Servicios" en el link "Consulta de Causas" ingresando el rut del contribuyente.

Se informa además que este contribuyente ha realizado 2 ingresos de solicitud de patente, las cuales han sido rechazadas, el primero con fecha 29 de noviembre del año 2017 y el segundo con fecha 01 de diciembre del año 2017, ambos rechazados por la Dirección de Obras Municipales.

Este local será fiscalizado en los próximos días con el afán de regularizar su situación, de no obtener respuestas favorables se procederá con su clausura.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg